



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0057154/2010

VISTO:

La propuesta de adecuación curricular del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Geológicas Plan 251-97 elevada por la Escuela de Geología;

La Res N° 1412/2008 del Ministerio de Educación de la Nación;

La Res N° 289/09 de Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU);

La Res. N° 655-HCD-2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Res N° 1412/2008, el Ministerio de Educación de la Nación ha establecido los estándares de las Carreras de Ciencias Geológicas y afines;

Que por Res N° 289/09 de CONEAU se ha dispuesto la convocatoria al proceso de Acreditación de la Carrera de Ciencias Geológicas;

Que del análisis de los contenidos establecidos en la Res N° 1412/2008 surge que el actual Plan de Estudios no contempla la realización de la Práctica Supervisada;

Que en dicha Resolución se ha fijado una carga horaria mínima para la Práctica Supervisada y Trabajo Final que en conjunto debe ser de 250 horas;

Que la Escuela de Geología se encuentra abocada a la confección de un nuevo Plan de Estudios que adecue la Carrera a los nuevos estándares;

Que por Res N° 655-H.C.D.-2009 se aprobó el Reglamento de Práctica Supervisada para la Carrera de Ciencias Geológicas;

Que, a raíz del proceso de acreditación ante la CONEAU, es necesario que los alumnos que pertenecen al plan vigente puedan egresar habiendo realizado la PRACTICA SUPERVISADA, según lo establecido en la Resolución ME 1412/2008 del Ministerio de Educación;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0057154/2010

Que en tanto se apruebe el nuevo plan de estudios resulta necesario adecuar el Plan en curso a lo establecido en la reglamentación vigente;

Lo aconsejado por la Secretaría Académica Área Ciencias Naturales;

Que cuenta con el Visto Bueno del Consejo Asesor de Planeamiento Académico (CAPA);

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer que los estudiantes que pertenezcan al Plan 251-97 correspondiente a la Carrera de Ciencias Geológicas, puedan cursar y aprobar la asignatura Práctica Supervisada, según el reglamento aprobado por resolución N° 655-HCD-2009.

Art. 2º).- Disponer que a partir del 1 de abril de 2012 ningún estudiante perteneciente a los Planes de Estudios 251-97 o anterior de la Carrera de Ciencias Geológicas pueda egresar sin haber realizado la Práctica Supervisada para adecuarse a lo dispuesto por la Resolución 1412/2008.

Art. 3º).- Aquellos alumnos que hubieran regularizado o promocionado todas las asignaturas pendientes para la finalización de la carrera, sin incluir entre ellas al Trabajo Final, antes del 1º de Abril de 2012, dispondrán de un año lectivo para aprobar las materias y el Trabajo Final y no quedar comprendidos en los alcances del artículo 2º.

Art. 4º).- El Área de apoyo administrativo a la función docente, implementará los instrumentos administrativos necesarios para el registro de la asignatura Práctica Supervisada según lo establecido en el artículo 1º.

Av. Vélez Sársfield 299
5000 CORDOBA – República Argentina





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

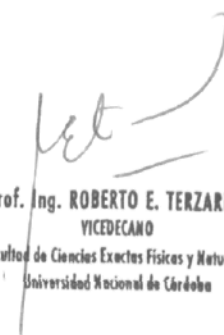
EXPTE-UNC:0057154/2010

Art. 5º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a la Escuela de Geología, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Art. 4º y comuníquese a la Prosecretaría de Evaluación Institucional y a Oficialía.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 1075-H.C.D.-2010.-

FACULTAD DE C.E.F. y N.	Gmg/